

///Plata, 7 de marzo de 2012.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que por Decreto 2511/11 se designó al doctor Fernando Horacio Castro Mitarotonda como titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 del Departamento Judicial Junín.

Que en el mencionado órgano jurisdiccional se desempeña el doctor Fabio Isaac Arriagada, en su calidad de integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes de los Fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz de la Región 4 (Junín, Trenque Lauquen y Mercedes).

Por lo expuesto corresponde disponer una nueva asignación para el doctor Arriagada.

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el “Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes” (Res. 2290/09), la elaboración de *“un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta”*.

Que conforme lo expuesto, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados de los **Fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz de la Región 4 (Junín, Trenque Lauquen y Mercedes)**, como así también el estado de los concursos en trámite, a fin de asignar destino al Magistrado Suplente, doctor Arriagada.

Que conforme el mencionado relevamiento y la consiguiente evaluación realizada, se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Juzgado de Paz de Nueve de Julio.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Disponer que el doctor **Fabio Isaac Arriagada**, actualmente a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 del Departamento Judicial Junín, pase a prestar funciones en el **Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio**, a partir del juramento del doctor Castro Mitarotonda en el primero de los órganos mencionados.

Artículo 2°: Regístrese y comuníquese.

Firmado: Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.